



DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
U. DE COORDINACIÓN

REGLA DE COQUIMBO  
12 SEPT 2002  
OFICINA DE PARTES

Folio 2964 Línea.....

|                   |  |
|-------------------|--|
| DIRECTOR REGIONAL | C. OPERATIVO                                   |
| C. JURÍDICO       | C. GESTIÓN <input checked="" type="checkbox"/> |
| C. ECON.          | C. ADMINISTRATIVO                              |
| PARTES            | ANEXO  |
| OBSERVACIONES:    |  |

W. J. Hernández

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
DE INMUEBLE PARA OFICINAS DE LA IPT  
DE ILLAPEL, AUTORIZA GASTO Y  
ORDENA PAGO QUE INDICA.

EXENTA N° 572,

SANTIAGO, 28-05-2002.

VISTOS :

artículo 5º, del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.  
Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido y sistematizado fue establecido por resolución N° 520 de 1996, de dicho Organismo Contralor.  
17.11.01, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575.

1.- La facultad que me confiere la letra f) del

2.- La resolución N° 55, de 1992, de la

3.- El artículo 9º del DFL N°1/19.653, de

CONSIDERANDO :

Que, se hace necesario contar con un inmueble en óptimas condiciones, para el funcionamiento de las oficinas de la Inspección Provincial del Trabajo de Illapel;

Que, resulta conveniente, en términos de una óptima atención a los usuarios de la Unidad Operativa mencionada y del buen desempeño de las funciones de la misma, que el bien raíz que se entregue, cumpla a cabalidad los requerimientos de La Dirección, teniendo en cuenta su ubicación, superficie y monto de la renta a pagar;

corresponde acudir al trato directo.

Que, dada la naturaleza de la negociación,

RESUELVO :

suscrito entre La Dirección del Trabajo y Empresa Eléctrica Emec S.A, con fecha 24.05.02, por satisfacer los requerimientos de la Institución, y mediante el cual, esta última entrega a la primera, una superficie dentro del inmueble ubicado en calle Carrera N° 135, de la ciudad de Illapel, para funcionamiento de las oficinas de la Inspección Provincial del Trabajo de dicha ciudad; documento que forma parte integrante de la presente resolución.

500.000 (quinientos mil pesos), a partir del mes de junio de 2002, por concepto de la renta del arrendamiento señalado en el numeral precedente, suma que será reajustada cada seis meses, de conformidad con la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en el periodo semestral precedente; el cual se imputará al Sub.Tít. 22, Ítem 17, Asig. 010 del presupuesto vigente para la Dirección del Trabajo.

3.- PÁGUESE a Empresa Eléctrica Emec S.A., la suma total de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), mensuales, a partir del mes de junio de 2002, por concepto de la renta de arrendamiento correspondiente, reajustables de conformidad con lo señalado en el numeral 2 precedente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
MES/SAT/RDVS/rdvs  
Distribución:  
Partes  
Presupuesto  
DRT IV Región  
IPT Illapel  
U. de Coordinación



  
María Ester Feres Nazarala  
ABOGADA  
DIRECTORA DEL TRABAJO

# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 24 de mayo de 2002, por una parte, Empresa Eléctrica Emec S.A., RUT N° 86.897.200-9, representada legalmente por su Gerente General, don Sergi Jordana de Buen, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad N° 6.865.973-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Los Talleres 1831, Barrio Industrial Alto Peñuelas, Coquimbo, en adelante "La arrendadora", y por otra parte, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora, doña María Ester Feres Nazarala, chilena, casada, abogada, Cédula Nacional de Identidad N° 4.832.615-3, ambas domiciliadas en Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

## PRIMERO:

La arrendadora entrega en arrendamiento a La Dirección, quien acepta para sí, la propiedad de la cual declara ser dueña, ubicada en calle Carrera N° 135 de la comuna y ciudad de Illapel, construida en el inmueble denominado lote dos, inscrito a fojas 810 vuelta N° 606, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel, correspondiente al año 1987, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de oficinas de La Dirección.

Las partes singularizan el edificio para oficinas señalado precedentemente mediante la suscripción de un croquis del mismo, el cual forma parte del presente contrato para todos los efectos legales. Este edificio se ilustra en dicho croquis como "Oficina".

Las partes excluyen expresamente del presente arrendamiento, la casa habitación también construida en el lote dos antes señalado, vivienda que se ilustra achurada en el croquis referido en el párrafo señalado precedentemente.

## SEGUNDO:

La renta de arrendamiento corresponderá a la suma mensual y total de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) cantidad que deberá ser pagada dentro los primeros diez días de cada mes, contra presentación del documento o recibo correspondiente.

Dicho pago se efectuará, en el domicilio de la arrendadora de Avenida Ignacio Silva N° 301, Illapel.

Dicha cantidad será reajustada cada seis meses de conformidad con la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en el periodo semestral precedente.

La Dirección se obliga a pagar con toda puntualidad, los consumos de energía eléctrica, agua potable, teléfono y demás que corresponda.



### TERCERO:

El presente contrato comenzará a regir a partir del día 01 de junio de 2002, época que se fija para la entrega efectiva del inmueble arrendado, a entera satisfacción de la arrendataria, y tendrá una vigencia de tres años, entendiéndose renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de dos años cada uno, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, su intención de poner término al mismo, con a lo menos sesenta días de anticipación al vencimiento del periodo inicial, o del de cualquiera de sus prórrogas.

### CUARTO:

La propiedad se arrienda en el estado en que se encuentra, con todos sus artefactos, instalaciones, servicios y accesorios en buen estado de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en inventario detallado, el cual forma parte integrante del presente contrato.

### QUINTO:

Serán obligaciones de la Dirección:

- 1) Mantener en buen estado y funcionamiento todas las instalaciones y artefactos sanitarios y eléctricos de la propiedad, salvo si el deterioro es producto de la mala calidad de las instalaciones y/o artefactos sanitarios y eléctricos.
- 2) Mantener la propiedad arrendada en buen estado de aseo y conservación, y en general efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas para la conservación y buen funcionamiento de dicho inmueble, salvo que obedezcan a la mala calidad de los bienes instalados, o a fallas estructurales o defectos de construcción del mismo.
- 3) Restituir el inmueble al término del presente contrato, en el estado en que se encuentre, habida consideración del deterioro ocasionado por su uso y goce legítimos, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición de la arrendadora, entregándole las llaves y los recibos que acrediten el pago hasta el último día de ocupación del inmueble, por concepto de los consumos que le hayan correspondido.

La arrendadora podrá visitar el inmueble durante la vigencia del presente contrato, previa autorización de La Dirección. La arrendadora ejercerá dicha facultad en horario hábil y de manera de no perturbar a la arrendataria, en el uso regular de la propiedad.

N

**SEXTO:**

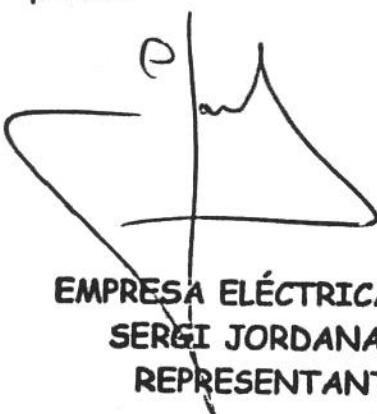
Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SÉPTIMO:**

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**OCTAVO:**

La personería de doña María Ester Feres Nazarala, consta de Decreto Supremo N°47, de fecha 11 de marzo de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto que el poder del Gerente General de Emec S.A, don Sergi Jordana de Buin, consta de escritura pública de fecha 12 de enero de 2000, otorgada ante Notario de Santiago, doña Laura Andree Galecio Pesse, documentos que no se acompañan por entenderse conocidos por las partes.

*E*  
  
EMPRESA ELÉCTRICA EMEC S.A.  
SERGI JORDANA DE BUEN  
REPRESENTANTE LEGAL

ARRENDADORA



*Sergi Jordana de Buin*  
MARÍA ESTER FERES NAZARALA  
ABOGADA  
DIRECTORA DEL TRABAJO

ARRENDATARIA